

CONSTANCIA: 21 de enero de 2022, a despacho de la señora juez proceso ejecutivo, informándole que de común acuerdo las partes han solicitado la suspensión del proceso por llegar a un acuerdo de pago.

Dejo constancia que me comuniqué con el abogado demandante para confirmar el término de la suspensión pues aparece una disparidad entre letras y números en ese concepto específico, quien afirmó que lo correcto es entender el término de tres (3) meses.

JORGE ALBERTO GAVIRIA RAMIREZ.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00704-00**

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido en contra de ANDRES FELIPE LOPEZ MARIN y GLORIA MATILDE MARIN ZAMORA el memorial suscrito por las partes quienes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por el término de tres(3) meses.

Visto entonces el memorial y la constancia secretarial anterior y lo confirmado telefónicamente por el abogado demandante, se accede a la petición elevada por las partes por el término de tres meses , de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del C.G.P. En consecuencia se ordena:

PRIMERO : SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO seguido en contra de ANDRES FELIPE LOPEZ MARIN y de GLORIA MATILDE MARIN ZAMORA por el término de tres meses, contados desde la presentación del memorial, esto es, hasta el 18 de abril de 2022.

SEGUNDO : TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al señor ANDRES FELIPE LOPEZ MARIN y de GLORIA MATILDE MARIN ZAMORA del auto que libró mandamiento de pago en su contra y fechado el día 8 de noviembre de 2021,entendiéndose notificados igualmente desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 18 de enero de 2022 .

Se advierte que la notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA

| |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL |
| MANIZALES - CALDAS |
| <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> |
| La providencia anterior se notifica en el Estado |
| No. 007 del 24 /01/2021 |
| SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS |
| Secretaria |

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24bc49192f7d14a03c34f71d5fc2efe1818b70188350f570df8d8e27571d67ac**

Documento generado en 21/01/2022 03:29:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>